MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

INFORME DE GESTIÓN No. 09

Bogotá D.C, OCTUBRE 2024

1. No. DEL CONTRATO	111-CENACPERSONAL-2024
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	29 DE ENERO DE 2024
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza :25-46-101031277 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 18/SEPTIEMBRE/2024 Aprobado por : TC. ROZO CALLE JOSÉ EDUARDO
4. CRP	No. 15724 Fecha expedición 31/ENE/2024 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: DISAN Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-002-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $41.800.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01/FEB/2024
6. CONTRATISTA	Nombre completo: MARIA PAULA GOMEZ ROMERO Identificación 1.098.757.609 Nacionalidad Colombiana Dirección: CRA 53 # 141-69 Teléfono de contacto 3137118818 E-mail de contacto: mariapaulagomezromero@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA GARZON Cargo: Oficial Coordinador Tutelas DISAN- EJERCITO Resolución de nombramiento (00000100 de 05 de enero de 2024) Teléfono de contacto 3157278298 E-mail de contacto: miguel.saavedra@buzonejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO (DISAN) Y SUS DEPENDENCIAS.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones Generales 1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.

DISAN

	4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo Obligaciones Especificaciones 1. Recibir, Revisar, Clasificar, Radicar y Controlar Documentos, Datos, Elementos y Correspondencia Relacionada con Asuntos de Competencia de la Dirección de Sanidad de Ejército, cumpliendo a cabalidad con los términos judiciales. 2. Estructurar una base de datos con las respuestas que emitan respecto a las acciones de tutelas, derechos de peticiones y requerimientos procedentes de despachos judiciales y diferentes unidades de la fuerza. 3. Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – dirección de sanidad, al igual que derechos de petición y requerimientos judiciales y diferentes unidades de la fuerza. 4. Proyectar impugnaciones y consultas requeridas por esta entidad y establecimientos de sanidad militar a diferentes entidades del estado. 5. Verificar el correcto cumplimiento de los fallos en contra de la dirección de sanidad, ordenado por entidades judiciales del estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los establecimientos de sanidad militar, para cumplir cabalmente con lo ordenado. 6. Realizar el seguimiento permanente al cumplimiento efectivo de los fallos de tutela, y diferentes requerimientos jurídicos, informando por escrito oportunamente, las dificultades que se presenten para dar completo cumplimiento a los fallos o decisiones judiciales. 7. Diariamente deberá proyectar la respuesta de mínimo cinco (5) de los requerimientos jurídicos asignados, dando prelación al cumplimiento de los términos legales, de acuerdo al criterio jurídico del profesional de derecho y conforme a la clasificación prioritaria de los documentos y órdenes judiciales, interpuestas en contra de la dirección de sanidad. 8. Las respuestas que emitan deben estar orfeadas y asociadas en la bandeja de entrada y salida de cada usuario. 9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. de conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, celeridad, eficiencia, ética, transparencia y profesionalismo. 11. El contratista deberá tener a fecha 29 de cada mes, el orfeo que le fue asignado, con un número inferior a treinta y cinco (35) requerimientos en su bandeja de entrada y salida. 12. El contratista no deberá tener a fecha 29 de cada mes, requerimientos del mes inmediatamente anterior, en su bandeja de entrada y salida en el orfeo que le fue asignado.

	13. La documentación enviada por el contratista para la firma del señor Director de Sanidad, oficial de gestión jurídica o del oficial de gestión de medicina laboral, no debe superar los cinco (5) días hábiles, desde la fecha de su elaboración. 14. El contratista de acuerdo a la clasificación prioritaria que realice a la documentación de requerimientos jurídicos que le son asignados, y que no son de competencia del señor Director de Sanidad del Ejército, deberá remitirlo por competencia al funcionario que deba dar cumplimiento al fallo de tutela, a la petición o al requerimiento, conforme al marco legal vigente, imponiendo una fecha máxima de tres (3) días para que se informe las acciones tomadas; haciendo seguimiento permanente de su cumplimiento, y recabando las veces necesarias y/o compulsando las acciones disciplinarias y penales que sean pertinentes en contra del funcionario renuente. 15. El contratista nunca debe perder el control y seguimiento del caso que le ha sido asignado, y debe tener permanente comunicación con el accionante y el despacho judicial. 16. Diariamente el contratista debe realizar acciones para dar cumplimiento efectivo a los fallos de tutela y sentencias judiciales, informando permanentemente a los despachos judiciales de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la orden judicial; y reiterando máximo cada 15 días a los despachos judiciales para que efectúen pronunciamiento. 17. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 18. El contratista debe realizar visita a los despachos judiciales para impulsar el trámite de las acciones de tutela a su cargo, en caso de ser necesario. 19. La realización de Junta Médica Laboral debe ser avalada por el abogado asignado del caso con la nota jurídica y con el debido soporte de una orden judicial, y es responsable de verificar los sistemas de información y la orden judicial. 20. El contratista debe realizar el seguimiento y recolección de las firmas de todos los documentos que genera. 21. Se deben impugnar los fallos de tutela dentro del término legal, si no están conforme a derecho. 22. Si la asignación por orfeo de un fallo de tutela, es entregado a un abogado de manera extemporánea de acuerdo a los términos legales dados por el despacho judicial, aun así, se debe dar respuesta inmediata al juzgado o requirente, con el fin de evitar un pronunciamiento en contra de la institución 23. La reactivación de servicios médicos debe obedecer exclusivamente a fallos de tutela, órdenes judiciales o derecho legal, y es responsabilidad del abogado designado para cada caso, verificar en el sistema la procedencia y el respaldo legal de los documentos para este trámite. 24. Las órdenes judiciales que deben ser cumplidas por establecimientos de sanidad, deben ser remitidas por el contratista inmediatamente por competencia, conforme al artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que sustituye el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, para que los establecimientos presten el servicio de salud y se otorgue cabal cumplimiento a las órdenes judiciales, realizando un seguimiento permanente, recabando y compulsando copias disciplinarias en caso de incumplimiento. 25. El contratista autoriza el MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 26. El contratista no debe realizar trámites, activaciones, y demás, que no obedezcan al cumplimiento de una orden judicial o fallos de tutela. 27. Todas las actuaciones de los abogados designados para cada caso, se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética

DISAN

	profesional, no se deben hacer actos de corrupción, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros. 28. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 29. El contratista debe hacer entrega bimensual del archivo de gestión de acuerdo a la clasificación trd y normatividad exigida de archivo del ejército nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega total con un acta en donde se relaciona la documentación realizada.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Durante el presente periodo se dieron cumplimiento a las siguientes obligaciones contractuales: **Obligación No. 1**: Recibir, Revisar, Clasificar, Radicar y Controlar Documentos, Datos, Elementos y Correspondencia Relacionada con Asuntos de Competencia de la Dirección de Sanidad de Ejército, cumpliendo a cabalidad con los términos judiciales. **Obligación No.2**: Estructurar una base de datos con las respuestas que emitan respecto a las acciones de tutelas, derechos de peticiones y requerimientos procedentes de despachos judiciales y diferentes unidades de la fuerza. **Obligación No. 3:** Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – Dirección de Sanidad, al igual que derechos de petición y demás requerimientos jurídicos. **Obligación No.4:** Proyectar impugnaciones y consultas requeridas por esta entidad y establecimientos de sanidad militar a diferentes entidades del estado. **Obligación No 5**: Verificar el correcto cumplimiento de los fallos en contra de la dirección de sanidad, ordenado por entidades judiciales del estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los establecimientos de sanidad militar, para cumplir cabalmente con lo ordenado. **Obligación No.6**: Realizar el seguimiento permanente al cumplimiento efectivo de los fallos de tutela, y diferentes requerimientos jurídicos, informando por escrito oportunamente, las dificultades que se presenten para dar completo cumplimiento a los fallos o decisiones judiciales. **Obligación No.7**: Diariamente deberá proyectar la respuesta de mínimo cinco (5) de los requerimientos jurídicos asignados, dando prelación al cumplimiento de los términos legales, de acuerdo al criterio jurídico del profesional de derecho y conforme a la clasificación prioritaria de los documentos y órdenes judiciales, interpuestas en contra de la dirección de sanidad. **Obligación No.8**: Las respuestas que emitan deben estar orfeadas y asociadas en la bandeja de entrada y salida de cada usuario. **Obligación No.14**: El contratista de acuerdo a la clasificación prioritaria que realice a la documentación de requerimientos jurídicos que le son asignados, y que no son de competencia del señor Director de Sanidad del Ejército, deberá remitirlo por competencia al funcionario que deba dar cumplimiento al fallo de tutela, a la petición o al requerimiento, conforme al marco legal vigente, imponiendo una fecha máxima de tres (3) días para que se informe las acciones tomadas; haciendo seguimiento permanente de su cumplimiento, y recabando las veces necesarias y/o compulsando las acciones disciplinarias y penales que sean pertinentes en contra del funcionario renuente.

DISAN

	Obligación No.15: El contratista nunca debe perder el control y seguimiento del caso que le ha sido asignado, y debe tener permanente comunicación con el accionante y el despacho judicial. **Obligación No. 16:** Diariamente el contratista debe realizar acciones para dar cumplimiento efectivo a los fallos de tutela y sentencias judiciales, informando permanentemente a los despachos judiciales de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la orden judicial; y reiterando máximo cada 15 días a los despachos judiciales para que efectúen pronunciamiento. **Obligación No. 17**: El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **Obligación No.19**: La realización de Junta Médica Laboral debe ser avalada por el abogado asignado del caso con la nota jurídica y con el debido soporte de una orden judicial, y es responsable de verificar los sistemas de información y la orden judicial. 20. El contratista debe realizar el seguimiento y recolección de las firmas de todos los documentos que genera. **Obligación No.21**: Se deben impugnar los fallos de tutela dentro del término legal, si no están conforme a derecho. Si la asignación por orfeo de un fallo de tutela, es entregado a un abogado de manera extemporánea de acuerdo a los términos legales dados por el despacho judicial, aun así, se debe dar respuesta inmediata al juzgado o requirente, con el fin de evitar un pronunciamiento en contra de la institución **Obligación No.22**: La reactivación de servicios médicos debe obedecer exclusivamente a fallos de tutela, órdenes judiciales o derecho legal, y es responsabilidad del abogado designado para cada caso, verificar en el sistema la procedencia y el respaldo legal de los documentos para este trámite. **Obligación No.25**: El contratista no debe realizar trámites, activaciones, y demás, que no obedezcan al cumplimiento de una orden judicial o fallos de tutela. **Obligación No.26**: Todas las actuaciones de los abogados designados para cada caso, se deben realizar bajo los principios de transparencia, y observancia a la ética profesional, no se deben hacer actos de corrupción, ni recibir ningún tipo de contraprestación para favorecer a terceros. **Obligación No.28**: El contratista debe hacer entrega bimensual del archivo de gestión de acuerdo a la clasificación trd y normatividad exigida de archivo del ejército nacional, y al finalizar el año (mes de diciembre) hacer la entrega total con un acta en donde se relaciona la documentación realizada. De igual forma, se procede a dejar constancia de los oficios generados, siendo estos muestra del trabajo en defensa de los intereses de la Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional y los cuales se encuentran radicados en el sistema de Gestión Documental “ORFEO” tal como se expone a continuación:

RADICADO	FECHA_RADICADO	ASUNTO
2024325002550541	2024-09-18	Solicitud de activación Radicado tutela: 110013342-0462023-00015-00 Accionante: Cristian Fabian Rodriguez Garzon CC N 1000944538 Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
2024325002557211	2024-09-19	Solicitud de activación Radicado tutela: 76001-3187-002-2023-00056-00 Accionante: Carlos David Rodríguez Trujillo Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
2024325002558581	2024-09-19	Solicitud renovación activación servicios médicos Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho Radicado: 11001-33-35-024-2018-00025-00 Demandante: Diego Arturo Tellez Galindo
2024325002574851	2024-09-20	Impugnación fallo de tutela Radicada tutela: 11001 - 33 - 43 - 063 - 2024 - 00277 - 00 Accionante: Arnovis Andrade Olaya Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
2024325002575871	2024-09-20	Informe para el cumplimiento de fallo de tutela Radicado tutela: 110013103035 2024 00256 00 Accionante: Oliber Garcia Cataño Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
2024325002576801	2024-09-20	Informe de cumplimiento tutela ? solicitud cierre incidente de desacato Radicado tutela: 110013103035 2024 00256 00 Accionante: Oliber Garcia Cataño Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
2024325002596961	2024-09-23	Citación Junta Médico Laboral Medio de control: Reparación directa Radicado: 110013336031-2023-00268-00 Demandante: Cristian Camilo Cordoba Palacios y otros Demandado: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército

DISAN

	2024325002597991	2024-09-23	Contestación requerimiento probatorio oficio 2024251011585943 Medio de control: Reparación directa Radicado: 110013336031-2023-00268-00 Demandante: Cristian Camilo Cordoba Palacios y otros Demandado: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército
	2024325002598871	2024-09-23	Informe de cumplimiento de fallo de tutela Radicada tutela: 11001310301320240038400 Accionante: Diego Fernando Uribe Chacon Accionado: Ejército Nacional ? Dirección de Sanidad
	2024325002598961	2024-09-23	Respuesta a derecho petición radicado No. 2024340001453092 Fernando Álvarez Carvajal, identificado con cédula de ciudadanía No. 1091653666
	2024325002612361	2024-09-24	Reiteración solicitud inaplicación sanción Radicado tutela: 11001 33360352024001960 0 Accionante: Fernando Tejada Torres Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325002615101	2024-09-24	Informe de cumplimiento tutela ? solicitud cierre incidente de desacato Radicado tutela: 11001 33 43 059 2024 00157 00 Accionante: Herdenson Hernández Gutiérrez, CC. 7699947 Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325025535793	2024-09-24	Cumplimiento estricto orden judicial so pena de responsabilidades administrativas, penales y/o disciplinarias Radicado tutela: 11001-33-35-026-2022-00272-00 Accionante: Deivy Florentino Ayala Hualpa Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2024325002616501	2024-09-24	Respuesta a petición No. 202401017438 Andrey Arango Lopez identificado con cédula de ciudadanía No. 94550694

DISAN

	2024325002616691	2024-09-24	Respuesta a petición No. 202401017480 Martin Ricardo Rozo Herrera, identificado con cédula de ciudadanía No. 80013764
	2024325002617591	2024-09-24	Solicitud desvinculación proceso de tutela Radicada tutela: 41001333300720240026900 Accionante: Luis Gonzalo Londoño Torres Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Nacional y otro
	2024325002626221	2024-09-25	Solicitud desvinculación proceso de tutela Radicada tutela: 110013110019-2024-00334-00 Accionante: Victor Alfonso Sosa Ledesma Accionado: Dirección de Sanidad Ejército Nacional y otros
	2024325002629301	2024-09-25	Respuesta derecho de petición radicado interno No. 2024340001392122 Radicado tutela: 202300152 Accionante: Johan Stiven Rodriguez Jaramillo Accionado: Dirección de Sanidad Ejercito
	2024325002631901	2024-09-25	Solicitud suspensión sanción ? ampliación informe de cumplimiento Radicado tutela: 11001333502620220027200 Accionante: Deivy Florentino Ayala Hualpa Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2024325002636301	2024-09-25	Informe avance junta médico laboral Medio de control: Reparación directa Radicado: 11001-33-43-063-2023-00113-00 Demandante: Carlos David Rodriguez Trujillo y otros Demandado: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
	2024325002643731	2024-09-26	Informe avance junta médica laboral Medio de control: Reparación directa Radicado: 11001-33-43-063-2023-00113-00 Demandante: Carlos David Rodriguez Trujillo y otros Demandado: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional

DISANE

	2024325002644031	2024-09-26	Respuesta a petición No. 202401017497 Guillermo Gomez Calderon, identificado con cédula de ciudadanía No. 1118472545
	2024325002644281	2024-09-26	Respuesta a petición No. 202401017497 Felipe Andres Ortiz Palacio, identificado con cédula de ciudadanía No. 94481049
	2024325002646681	2024-09-26	Respuesta a petición No. 202401017148 Pedro Nel Vanegas Cardozo, identificado con cédula de ciudadanía No. 7700963
	2024325002647651	2024-09-26	Notificación programación citas concepto médico Radicado tutela: 11001333501420240012800 Accionante: Santiago Andres Rivera Henao Accionado: Dirección de Sanidad
	2024325002648551	2024-09-26	Solicitud inaplicación sanción e informe avance junta médico laboral Radicado tutela: 11001333501420240012800 Accionante: Santiago Andres Rivera Henao Accionado: Dirección de Sanidad
	2024325002659031	2024-09-27	Respuesta admisión tutela Radicada tutela: 18001310720320240013400 Accionante: Jhonatan Estiben Popayan Leiva Accionado: Dirección de Sanidad Ejército ? área de Medicina Laboral y otros
	2024325002662601	2024-09-27	Notificación programación Junta Médica Laboral Radicada tutela: 110013335-012-2023-0019 7-00 Accionante: Manuel Alberto Rosero Ramírez Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325002662801	2024-09-27	Informe cumplimiento fallo de tutela Radicada tutela: 110013335-012-2023-0019 7-00 Accionante: Manuel Alberto Rosero Ramírez Accionado: Dirección de Sanidad Ejército

DISAN

	2024325002663001	2024-09-27	Respuesta derecho de petición radicado interno No. 2024340001607262 Medio de control: Reparación directa Radicado: 110013343064-2021 00268 00 Accionante: Duvan Andres Teran Celedon Accionado: Nación- Ministerio de Defensa ? Ejercito Nacional
	2024325002663161	2024-09-27	Informe de cumplimiento fallo de tutela Radicado tutela: 11001-31-05-012-2022-00081-00 Accionante: Duván Andrés Terán Celedon Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325002675901	2024-09-30	Respuesta admisión tutela Radicada tutela: 1100131090622024 00090-00 Accionante: David Andres Piedrahita Serna Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otros
	2024325002676721	2024-09-30	RESPUESTA ADMISION TUTELA Radicada tutela: 180014003004-2024-00571-00 Accionante: Fermin Martinez Medina Accionado: Centro de Imágenes Diagnostica CEDIM y otros
	2024325002677351	2024-09-30	Solicitud activación servicios médicos Radicado tutela: 11001311001420240028000 Accionante: Alejandro Bohorquez Devia Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otro
	2024325002677561	2024-09-30	Solicitud de activación Radicado tutela: 11001 -33-35-028-2023-00053-00 Accionante: Stivinson Mena Rivas Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325026188263	2024-09-30	Contestación requerimiento probatorio oficio 2024251022489023 Radicado: 11001333502920230023200 Demandante: Adriana Del Pilar Cabrejo Sanchez Juzgado 29 Administrativo de Bogotá

DISAN

	2024325002691111	2024-10-01	Respuesta PQR No. 1100841- Notificación programación citas médicas Medio de control: Reparación directa Radicado: 2020-00133 Demandante: Victor Henry Narvaez Nieto y otros Demandado: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
	2024325002691731	2024-10-01	Informe avance tramite Junta Médico Laboral Medio de control: Reparación directa Radicado: 41001333300420200013300 Demandante: Victor Henry Narvaez Nieto Demandado: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
	2024325002693211	2024-10-01	Informe de cumplimiento fallo de tutela ? solicitud cierre incidente Radicado tutela: 11001310301520240003400 Accionante: Carlos Alberto Martinez Acevedo Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325002693871	2024-10-01	Solicitud de activación Radicado tutela: 11001-33-35026-202200030-00 Accionante: Alex Fabian Preciado Ramirez Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325002695051	2024-10-01	Respuesta admisión tutela Radicada tutela: 11001-33-35-018-2024-00343-00 Accionante: Robiert Daley Encarnacion Gomez Accionado: Comando del Ejército Nacional y otros
	2024325002708891	2024-10-02	Informe de cumplimiento tutela ? solicitud cierre incidente de desacato Radicado tutela: 2024000240 Accionante: Jesús Orlando Torres Andrade Accionado: Dirección de Sanidad del Ejército
	2024325002710571	2024-10-02	Respuesta a petición radicado interno No. 2024340001008292 Robles Vuelvas Jose Javier (QEDP), identificado en vida con cédula de ciudadanía No. 92539031

DISAN

	2024325002711991	2024-10-02	Informe programación junta médica laboral Post Mortem Medio de control: Reparación directa Radicado: 110013343064-2021 00268 00 Accionante: Duvan Andres Teran Celedon Accionado: Nación- Ministerio de Defensa ? Ejercito Nacional
	2024325002712511	2024-10-02	Contestación requerimiento auto de 30 de agosto de 2024 Medio de control: Reparación directa Radicado: 41 001 33 33 001 2022 00350 00 Demandante: Edilson Jair Gomez Pineda y otros Demandado: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército
	2024325002715861	2024-10-02	Solicitud renovación activación Radicado tutela: 11001-310-3036-2023-00534-00 Accionante: Daniel Felipe Jiménez Martínez C.C. No. 1007627476 Accionado: Dirección de Sanidad
	2024325002723331	2024-10-03	Respuesta petición 20230102369 - radicado interno No. 2024313005670193 SLP ® Nelson Rojas Barrios CC N 16185291
	2024325002726461	2024-10-03	Respuesta a solicitudes radicados No. 2024340001546602, 2024340001546552 y 2024340001583862 Medio de control: reparación directa Radicado: 110013336 032 2019 00248 00 Demandante: Eder Luis Berrio Correa y otros Demandado: La Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
	2024325002727371	2024-10-03	Solicitud inaplicación sanción e informe avance junta médico laboral Medio de control: reparación directa Radicado: 110013336 032 2019 00248 00 Demandante: Eder Luis Berrio Correa y otros Demandado: La Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional

DISAN

	2024325002727541	2024-10-03	Solicitud modificación activación Radicada tutela: 11001333501420240010900 Accionante: Cristian Alberto Campaz Riascos Accionado: Dirección de Sanidad Ejército	
	2024325002727641	2024-10-03	Informe para el cumplimiento de fallo de tutela Radicada tutela: 11001333501420240010900 Accionante: Cristian Alberto Campaz Riascos Accionado: Dirección de Sanidad Ejército	
	2024325002737671	2024-10-04	Remisión por competencia ? auto que fija fecha para audiencia de pruebas Medio de control: Reparación Directa Radicado: 110013343 062 2022 00290 00 Demandante: Yeris Vaney Coronado Herrera y otros Demandado: Nación - Ministerio de Defensa- Ejercito Nacional y otros	
	2024325026718403	2024-10-04	Contestación requerimiento probatorio oficio 2024251023856123 Radicado: 11001333603420230020900 Demandante: Cristian Alberto Campaz y otros Juzgado 60 Administrativo de Bogotá	
	2024325002740041	2024-10-04	Informe para el cumplimiento de fallo de tutela Radicado tutela: 11001 -33-35-028-2023-00053-00 Accionante: Stivinson Mena Rivas Accionado: Dirección de Sanidad Ejército	
	2024325002740351	2024-10-04	Informe de cumplimiento a fallo de tutela Radicado tutela: 110013336031 -2024-00-144-00 Accionante: Stivinson Mena Rivas CC 1078116857 Accionado: Dirección de Sanidad Ejército	
	2024325002750671	2024-10-07	Respuesta derecho de petición radicado interno No. 2024340000063362 Radicado tutela: 11001310503020220023000 Accionante: Luis Eduardo Usuga Urrego Accionado: Dirección de Sanidad Ejército	

DISAN

	2024325002750911	2024-10-07	Notificación programación Junta Médica Laboral Radicado tutela: 20001233300320170057700 Accionante: Jonnatan Moran Jurado Accionado: Dirección de Sanidad Ejército	
	2024325002751171	2024-10-07	Solicitud revocatoria sanción en consulta Radicado tutela: 20001233300320170057700 Accionante: Jonnattan Mora Jurado Accionado: Dirección de Sanidad Ejército	
	2024325002751351	2024-10-07	Informe de cumplimiento de fallo de tutela Radicada tutela: 700013121002-2024-10050-00 Accionante: Lady Viviana Montenegro Cortes Accionado: Ejército Nacional ? Dirección de Sanidad	
	2024325002754981	2024-10-07	Informe cumplimiento fallo de tutela Radicado tutela: 11001-310-3036-2023-00534-00 Accionante: Hernando Jimenez Serrano - Daniel Felipe Jiménez Martínez C.C. No. 1007627476 Accionado: Dirección de Sanidad	
	2024325002768881	2024-10-08	Informe avance junta médica laboral Radicado tutela: 11001-310-3036-2023-00534-00 Accionante: Hernando Jimenez Serrano - Daniel Felipe Jiménez Martínez C.C. No. 1007627476 Accionado: Dirección de Sanidad	
	2024325002769351	2024-10-08	Respuesta derecho de petición radicado interno No. 2024340001368952 Medio de control: Reparación Directa Radicado: 11001 33 43 065 2023 00106 00 Demandante: Diego Alejandro Villada Gonzalez y otros Demandado: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional	

DISAN

	2024325002769981	2024-10-08	Informe de cumplimiento a fallo de tutela Radicada tutela: 18001310720320240013400 Accionante: Jhonatan Estiben Popayan Leiva Accionado: Dirección de Sanidad Ejército ? área de Medicina Laboral y otros	
	2024325002770911	2024-10-08	RESPUESTA ADMISION TUTELA Radicada tutela: 1100131040662024-00293-00 Accionante: Jesus Orlando Torres Andrade Accionado: Dispensario Médico Gilberto Echeverry	
	2024325002778161	2024-10-08	Solicitud de activación Radicado tutela: 760013103 014 2024 00246 00 Accionante: Jhon Anderson Garcia Leon CC. 1006321570 Accionado: Dirección de Sanidad Ejército	
	2024325002779411	2024-10-09	Informe avance junta médica laboral Post Mortem Medio de control: Reparación directa Radicado: 110013343064-2021 00268 00 Accionante: Duvan Andres Teran Celedon Accionado: Nación- Ministerio de Defensa ? Ejercito Nacional	
	2024325002779661	2024-10-09	Informe avance cumplimiento fallo de tutela Radicado tutela: 11001-31-05-012-2022-00081-00 Accionante: Duván Andrés Terán Celedon Accionado: Dirección de Sanidad Ejército	
	2024325002779781	2024-10-09	Informe cumplimiento fallo de tutela Radicada tutela: 110013335-012-2023-0019 7-00 Accionante: Manuel Alberto Rosero Ramírez Accionado: Dirección de Sanidad Ejército	
	2024325002779941	2024-10-09	Notificación reprogramación Junta Médica Laboral Radicado tutela: 11001 33 35 008 2021 00273 00 Accionante: Luis Hernando Olivos Fuentes CC. 80.131.811 Accionado: Dirección de Sanidad	

DISAN

	2024325002780171	2024-10-09	Informe de cumplimiento tutela ? solicitud cierre incidente Radicado tutela: 11001 33 35 008 2021 00273 00 Accionante: Luis Hernando Olivos Fuentes CC. 80.131.811 Accionado: Dirección de Sanidad
	2024325002792011	2024-10-09	Recabo Solicitud inaplicación sanción y cierre incidente de desacato Radicado tutela: 11001 - 33-42-052-2024-00220-00 Accionante: Daniel Hernandez Martinez
	2024325002793041	2024-10-10	Informe avance junta médica laboral ? programación cita para ficha médica Radicado tutela: 73001 31 09 004 2019 00019 00 Accionante: Jhon Fredy Díaz Arias Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325002793461	2024-10-10	Solicitud inaplicación sanción e informe de cumplimiento tutela Radicado tutela: 73001 31 09 004 2019 00019 00 Accionante: Jhon Fredy Díaz Arias Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
	2024325002793991	2024-10-10	Solicitud modificación activación Radicado tutela: 11001334106820240011200 Accionante: Josue Canizales Baquero Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otro
	2024325002803161	2024-10-10	Respuesta derecho de petición radicado interno No. 2024340001628402 Radicado tutela: 11001334106820240011200 Accionante: Josue Canizales Baquero Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otro
	2024325002807751	2024-10-11	Respuesta derecho de petición radicado interno No. 2024340001368952 Medio de control: Reparación directa Radicada tutela: 110013336037 2022 00019 00 Demandante: Daniel Fernando Sierra Velandia y otros Demandado: Nación ?

DISAN

			Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
	2024325002807801	2024-10-11	Informe de cumplimiento tutela Medio de control: Reparación directa Radicada: 110013336037 2022 00019 00 Demandante: Daniel Fernando Sierra Velandia y otros Demandado: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército Nacional
	2024325002808141	2024-10-11	Respuesta a petición No. 202401016963 Carlos Julian Betancourt Lopez, identificado con cédula de ciudadanía No. 14568986
	2024325002808401	2024-10-11	Respuesta derecho de petición radicado interno No. 2024340001392792 Radicado tutela: 11001311001420240028000 Accionante: Alejandro Bohorquez Devia Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otro
	2024325002819141	2024-10-15	Informe de cumplimiento fallo de tutela y solicitud cierre incidente Radicado tutela: 11001311001420240028000 Accionante: Alejandro Bohorquez Devia Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otro
	2024325027619993	2024-10-15	Cumplimiento estricto orden judicial so pena de responsabilidades administrativas, penales y/o disciplinarias Medio de control: Reparación directa Radicado: 11001333603420220008200 Demandante: Gabriel Alejandro Luna, Matilde Luna y Andrea Bedoya Luna Demandado: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército

DISAN

	2024325002821741	2024-10-15	Informe avance proceso Junta Médico Laboral Medio de control: Reparación directa Radicado: 11001333603420220008200 Demandante: Gabriel Alejandro Luna, Matilde Luna y Andrea Bedoya Luna Demandado: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército	
	2024325002823511	2024-10-15	Impugnación fallo de tutela Radicada tutela: 11001-33-35-018-2024-00343-00 Accionante: Robiert Daley Encarnacion Gomez Accionado: Comando del Ejército Nacional y otros	
	2024325002827761	2024-10-15	Informe de cumplimiento fallo de tutela ? solicitud cierre incidente de desacato Radicada tutela: 100131030512024 00333 00 Accionante: Andres Mauricio Caceres Arciniegas Accionado: Dirección de Sanidad Ejército	
	2024325002831581	2024-10-16	Notificación citas para la practica de conceptos Medio de control: Reparación directa Radicado: 11001333603420220008200 Demandante: Gabriel Alejandro Luna, Matilde Luna y Andrea Bedoya Luna Demandado: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército	
	2024325002832211	2024-10-16	Solicitud modificación activación Radicado tutela: 23-001-31-18-001-2023-00069-00 Accionante: Luis Enrique Padilla Escudero Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otro	
	2024325002833871	2024-10-16	Ampliación informe Junta Médico Laboral Medio de control: Reparación directa Radicado: 11001333603420220008200 Demandante: Gabriel Alejandro Luna, Matilde Luna y Andrea Bedoya Luna Demandado: Nación ? Ministerio de Defensa ? Ejército	

DISAN

2024325002835861	2024-10-16	Respuesta derecho de petición radicado interno No. 2024340001680942 Radicado tutela: 23-001-31-18-001-2023-00069-00 Accionante: Luis Enrique Padilla Escudero Accionado: Dirección de Sanidad Ejército y otro
2024325002848391	2024-10-17	Respuesta a derecho petición radicado No. 2024340001459442 Jhon Anderson Sánchez Benavides, identificado con cédula de ciudadanía No. 1010197871
2024325002856751	2024-10-17	Notificación programación Junta Médico Laboral Radicado tutela: 11001334204620230001500 Accionante: Cristian Fabian Rodriguez Garzon CC N 1000944538 Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
2024325002857201	2024-10-17	Informe de cumplimiento tutela Radicado tutela: 11001334204620230001500 Accionante: Cristian Fabian Rodriguez Garzon CC N 1000944538 Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
2024325002857511	2024-10-17	Respuesta a oficio No. MDN-DSCDAL- CCC de 07 de octubre de 2024 Radicada tutela: 100131030512024 00333 00 Accionante: Andres Mauricio Caceres Arciniegas Accionado: Dirección de Sanidad Ejército
2024325002860301	2024-10-18	Solicitud se deje sin efectos auto que libra mandamiento de pago Radicado tutela: 11001 333603520240019600 Accionante: Fernando Tejada Torres Accionado: Dirección de Sanidad Ejército

Nota: Describa de manera específica las obligaciones desarrolladas (fotos, pantallazos de publicaciones, actas de reunión, orfeos, y demás que sustenten el cumplimiento de las mismas)

ORFEOS PENDIENTES			
AGOST	SEPT	OCTUBRE	TOTAL
4	17	11	32

DISAN

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th colspan="10">ORFEOS TRAMITADOS</th></tr>
<tr><td>FEBR</td><td>MARZO</td><td>ABRIL</td><td>MAYO</td><td>JUN</td><td>JUL</td><td>AGO</td><td>SEP</td><td>TOTAL</td><td>TOTAL</td></tr>
<tr><td>76</td><td>73</td><td>93</td><td>104</td><td>108</td><td>92</td><td>109</td><td>124</td><td>93</td><td>872</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11. CONSTANCIAS</td><td>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en el mes de **octubre 2024**

MARIA PAULA GOMEZ ROMERO
CC. 1.098.757.609
Contrato No. 111-CENACPERSONAL-2024

DISAN